



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### Resolución Directoral Regional N° 008-2023-GORE-ICA/SGE-AREG

Ica, 18 SEP 2023

VISTO, el Memorando N° 087-2023-GORE-ICA/SGE-AREG, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la Estructura, Organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, Constituyéndolos como una persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso A) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización Interna y su Presupuesto;

Que, con lo dispuesto en el artículo 36° del Decreto Ley N° 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia, el Archivo General de la Nación es el organismo público integrante del Sector Justicia, rector del Sistema Nacional de Archivos, encargado de Normar, Administrar y Velar por la Defensa, Conservación, Incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, gozando de autonomía técnica administrativa en dicha labor;

Que, mediante la Ley 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los Archivos de las Entidades Públicas existentes en el Ámbito Nacional, mediante la aplicación de Principios, Normas, Técnicas y Métodos de Archivo, garantizando con ello la Defensa, Conservación, Organización y Servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, según Decreto Supremo N° 008-92-JUS "Reglamento de la Ley 25323", señala textualmente... en su "artículo 22° Los Archivos Regionales son organismos Descentralizados del Gobierno Regional con Personería Jurídica de Derecho Público Interno, con Autonomía Administrativa y Económica. Depende del Consejo Regional y Técnica y normativamente del Archivo General de la Nación. Conducen las actividades archivísticas del Sistema en su Jurisdicción...";

Que, con Ordenanza Regional N° 0017-2004-GORE-ICA, se creó el Archivo Regional de Ica como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Regional de Ica con Personería Jurídica de Derecho Público Interno, con Autonomía Administrativa y Económica;

Que, El Archivo Regional conduce las actividades archivísticas del Sistema Nacional de Archivos en la Jurisdicción de la Región Ica. Tiene por finalidad la Defensa, Conservación, Incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación existente en la Región;

Que, la Directiva N° 007-2019-AGN/DDPA, "Directiva para la supervisión en archivos de las entidades públicas" en la cláusula IV Ámbito de Aplicación señala: "Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y obligatorio cumplimiento para el/la supervisor(a) del AGN y las entidades públicas de conformidad al artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS en concordancia con lo establecido en los incisos del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED. Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS modificado por Decreto Supremo N° 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; En uso de sus competencias y atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; Resolución Gerencial General Regional N° 075-2023-GORE-ICA/GGR;



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



Resolución Directoral Regional N° 008-2023-GORE-ICA/SGE-AREG

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como Supervisora Regional de los Archivos Integrantes del Sistema Nacional de Archivos a la servidora Abog. **CARMEN ROSA PARIONA PALOMINO**, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en las normas vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la servidora e instancias administrativas competentes, para dar cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

